

ADDENDUM NUMERO 2 AL ACUERDO DE COORDINACIÓN, CON NÚMERO DE REGISTRO ACU-009-11 SUSCRITO CON FECHA 10 DE ENERO DE 2011, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA OCEANÓLOGA SILVIA WHIZAR LUGO, ASISTIDA POR LA ING. MARÍA ELENA PULIDO FUENTES, DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SERNAPAM" Y POR LA OTRA EL AYUNTAMIENTO DE JALAPA, TABASCO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, INGENIERO LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA Y POR EL LIC. LIBORIO CORREA LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO DE HACIENDA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", Y CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO "LAS PARTES", CON LA PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LIC. GUSTAVO JASSO GUTIÉRREZ, EN LO SUCESIVO "LA SEPLADES"; MISMO QUE SUSCRIBEN EN EL SENO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO (COPLADET), REPRESENTADO POR SU COORDINADORA GENERAL, MARÍA GUADALUPE GUZMÁN QUINTERO, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que con fecha 10 de enero de 2011, "LAS PARTES", suscribieron en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, el Acuerdo de Coordinación que se identifica con el número de registro **ACU-009-11**, para contribuir a la ejecución de proyectos en los rubros de desarrollo social sustentable, sustentabilidad ambiental e infraestructura y proyectos productivos, para facilitar la actividad petrolera en el municipio de Jalapa, Tabasco, preferentemente en las comunidades con actividad petrolera, mediante la aportación de recursos en dinero.
2. En la Cláusula **VIGÉSIMA** del Acuerdo mencionado en el punto anterior se estableció que dicho Instrumento Jurídico, podrá ser modificado y/o adicionado de común acuerdo, mediante la firma del Addendum correspondiente, siendo obligatorio a partir de la fecha de su firma o de la fecha que expresamente se establezca en dichos instrumentos y formarán parte integrante del Acuerdo.
3. Que con fecha 6 de octubre de 2011, "LAS PARTES" suscribieron un Addendum con número de registro **ADDE-018-11**, mediante el cual se modificó la cláusula **DÉCIMA SÉPTIMA**, en cuanto a la vigencia.
4. Que los recursos que se otorgaron a "EL AYUNTAMIENTO" provienen de los aportados por Petróleos Mexicanos, a través de la Gerencia de Desarrollo Social, al

Gobierno del Estado de Tabasco, mediante Acuerdo DCA/2040/2010, de fecha 27 de Septiembre de 2010, suscribiéndose al efecto el contrato de donación de fecha 29 de octubre de 2010.

Así mismo con fecha 8 de diciembre de 2010, mediante Acuerdo DCA/3017/2010, el Director Corporativo de Administración de Petróleos Mexicanos, autorizo la modificación del Acuerdo DCA/2040/2010, por lo que se suscribió el contrato de donación de fecha 16 de diciembre de 2010, mismo que venció el 16 de diciembre de 2011. Pero debido a que no se pudo aplicar ni comprobar el recurso en tiempo "LA SERNAPAM" y Petróleos Mexicanos en fecha 28 de noviembre de 2011, suscribieron de nueva cuenta un contrato de donación modificando el Acuerdo DCA/3017/2010, por el cual se otorgo una nueva ampliación, misma que otorga un año para la aplicación del recurso.

Por lo anterior "LAS PARTES" han acordado modificar de nueva cuenta la cláusula DÉCIMA SÉPTIMA del Acuerdo de Coordinación con número de registro ACU-009-11.



DECLARACIONES

I.- GO DE "LAS PARTES" QUE:

- I.1 Es su voluntad celebrar el presente Addendum al Acuerdo de coordinación con número de registro ACU-009-11 de fecha 10 de enero de 2011, por lo que reconocen recíprocamente la personalidad con que comparecieron a celebrar el mismo, nombramientos que a la fecha no le han sido revocados ni limitados en forma alguna, por lo que convienen modificar la Cláusula DÉCIMA SÉPTIMA del acuerdo antes mencionado, que a letra dice

DÉCIMA SÉPTIMA:

El presente Acuerdo de Coordinación, surtirá sus efectos desde la fecha de su firma, con vigencia hasta el 29 de octubre de 2011, sin embargo, podrán darlo por terminado en forma anticipada sin responsabilidad jurídica alguna, a solicitud por escrito de "LAS PARTES", con 5 días hábiles de anticipación, por los siguientes motivos:

- a) *Cuando concurren razones que afecten intereses de alguna de "LAS PARTES"; y*
- b) *Por cancelación o incumplimiento de cualesquiera de los preceptos establecidos en el presente Acuerdo.*

Por lo antes expuesto, "LAS PARTES" han decidido celebrar el presente Instrumento Jurídico; sujetándolo al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El presente Addendum tiene por objeto modificar la cláusula **DÉCIMA SÉPTIMA** del Acuerdo de Coordinación con número de registro **ACU-009-11**, suscrito con fecha 10 de enero de 2011, para quedar como sigue:

DÉCIMA

SÉPTIMA:

El presente Acuerdo de Coordinación, surtirá sus efectos desde la fecha de su firma, con **vigencia hasta el 30 de Abril de 2012**, sin embargo, podrán darlo por terminado en forma anticipada sin responsabilidad jurídica alguna, a solicitud por escrito de "LAS PARTES", con 5 días hábiles de anticipación, por los siguientes motivos:

- a) Cuando concurren razones que afecten intereses de alguna de "LAS PARTES"; y
- b) Por cancelación o incumplimiento de cualesquiera de los preceptos establecidos en el presente Acuerdo

SEGUNDA: "LAS PARTES", convienen expresamente que el presente Instrumento Jurídico, únicamente se suscribe para modificar la cláusula **DÉCIMA SÉPTIMA**, del Acuerdo de Coordinación con número de registro **ACU-009-11**, suscrito con fecha 10 de enero de 2011, por lo que las demás cláusulas conservan su vigencia, alcance y efectos legales correspondientes, mismas que se ratifican en todas y cada una de sus partes.

TERCERA: "LAS PARTES", manifiestan que en el presente instrumento legal no existe dolo, error, mala fe, violencia ni cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo, sino por el contrario es la simple manifestación de voluntades

CUARTA: El presente Addendum entrará en vigor a partir de la fecha de su firma quedando integrado al Acuerdo de Coordinación **ACU-009-11**, suscrito por "LAS PARTES", el 10 de enero de 2011.


Leído el presente Addendum y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, alcance y fuerza legal, lo suscriben en original por triplicado, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el 05 de diciembre de 2011.

POR "LA SERNAPAM"


OCEÁNÓLOGA SILVIA WHIZAR LUGO
SECRETARIA

POR "EL AYUNTAMIENTO"


ING LUIS FRANCISCO DEYA OROPEZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

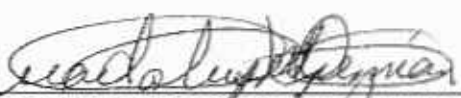

ING. MARÍA ELENA PULIDO FUENTES
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN


LIC. LIBORIO CORREA LÓPEZ
SÍNDICO DE HACIENDA

POR "LA SEPLADES"


LIC. GUSTAVO JASSO GUTIÉRREZ
SECRETARIO

POR "EL COPLADET"


MARÍA GUADALUPE GUZMÁN QUINTERO
COORDINADORA GENERAL